



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 030 -2024-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay,

16 FEB. 2024

VISTOS:

El memorándum Nro.028-2024-GR. APURÍMAC/GR. de fecha 16 de enero del 2024, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional de Ratificación del Funcionarios y Empleados de Confianza, designados durante el año 2023 Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; precepto normativo que tiene concordancia con lo previsto por el Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°042-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 17 de enero del 2023, se DESIGNA, al C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO, en el cargo de confianza como **GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con las facultades y responsabilidades de Ley.

Que, Visto el documento de la presente Resolución, se tiene que el Sr. Gobernador Regional ha dispuesto **RATIFICAR** a partir del 01 de enero del 2024, al, C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO, en el cargo de confianza de **GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, con estricto apego a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, y; Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a partir del 01 de enero del 2024, al C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO, identificado con DNI N° 06098952, en el cargo de **GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR al C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO MAG., cumplir con las funciones encomendadas al cargo de **GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

030

ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con estricto apego a la normatividad vigente. Bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**